

19 de setiembre de 2019
DIEE-DC-A-079-2019

Señores
Junta de Educación
Escuela San Martín, código 2462
Nicoya, Guanacaste

Estimados señores:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y la Resolución número 1737-MEP-2018, de las nueve horas veinte minutos del veinticuatro de setiembre del año dos mil dieciocho, en atención a la solicitud realizada por ustedes, según consta en acuerdo contenido en el acta extraordinaria N° 018-2019, de la sesión extraordinaria celebrada a las dieciséis horas del doce de junio del 2019 y adenda de acta extraordinaria N° 031-2019 de la sesión extraordinaria celebrada a las dieciséis horas del seis de setiembre del 2019 y del expediente administrativo instaurado al efecto, el Departamento de Contrataciones dispone:

Autorizar el inicio del proceso de contratación directa concursada de servicios profesionales para la elaboración de planos y documentos, para la construcción de infraestructura educativa la cual requiere de Obra prototipo: 2 edificios en 3 niveles (1674 m²) cada uno incluye 2 módulos de escaleras y 1 módulo de ascensor, acondicionamiento de 6 espacios en edificio (apoyo, FOD, biblioteca) 6 aulas de preescolar (84 m²), comedor (216 m²), ampliación de comedor (79 m²), administración (144 m²), administración (74 m²), aula académica adosada (72 m²), aula música (180 m²), bicicletario (31 m²), área de espera de padres (31 m²), caseta de guarda (31 m²), cancha techada (900 m²), módulo de vestidores (115 m²), comedor (36 m²), 1 aula académica aislada (72 m²), obra complementaria/No prototipo: Demolición y preliminares, división interna de 1 aula en edificio, acondicionamiento de aula para sala de profesores, pasos cubiertos, espacio para sala de lactancia y enfermería, cerramiento cancha techada, cerramiento perimetral (72, 6 m²); zócalo en mampostería con paneles electrosoldados con recubrimiento (incluye 2 portones peatonales y 1 vehicular), cerramiento perimetral (435.9 m), tapia prefabricada, cerramiento de área de preescolar con malla ciclón (incluye portón peatonal), portón peatonal para acceso posterior, centro de acopio, movimiento de tierras, área de estacionamiento, sistemas electromecánicos externos, enzacatado, aceras perimetrales); en la Escuela San Martín, Nicoya, Guanacaste; aplicando lo dispuesto, especialmente, en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

La presente contratación deberá desarrollarse de conformidad con el informe diagnóstico, los términos de referencia y requerimientos técnicos contractuales establecidos por el Departamento de Gestión de Proyectos Específicos según oficios DVM-A-DIEE-DGPE-2245-2019 y DVM-A-DIEE-DGPE-2246-2019.

El monto máximo autorizado para hacerle frente a las obligaciones derivadas de la presente contratación es de ₡76.381.073,93 (setenta y seis millones trescientos ochenta y un mil setenta y tres colones con noventa y tres céntimos).

Se deberá invitar como mínimo tres potenciales oferentes.

La Junta deberá contar con la asesoría del Departamento de Contrataciones en cuanto a la elaboración del cartel de licitación, invitaciones, recepción de oferta, análisis de ofertas, análisis integral del procedimiento, recomendación de adjudicación, fase recursiva, firmeza, contrato, posibles adendas, trámite de aprobación interna del contrato y posibles adendas (en caso de ser necesario), procedimientos administrativos sancionatorios, indemnizatorios y resolutorios derivados de esta contratación.

El Departamento de Gestión de Proyectos Específicos o el Departamento de Desarrollo de Infraestructura Educativa de la DIEE deberán verificar la correcta ejecución del contrato en la fase de elaboración de planos y documentos; y el Departamento de Ejecución y Control en la fase de control de ejecución del proyecto, en caso de que se hayan contratado estos servicios.

A partir de la notificación del presente oficio, la Junta tendrá un plazo de tres meses para adjudicar. Excepcionalmente podrá adjudicarse en un plazo mayor al indicado en la presente autorización, no obstante, deberá incorporarse al expediente administrativo un informe que contenga las razones por las cuales se extendió.

La Junta deberá implementar las normas de control interno necesarias para la adecuada administración de los recursos públicos involucrados en la presente autorización.

El cambio en las condiciones y circunstancias de lo dispuesto en el presente oficio deberá ser autorizado previamente y por escrito por este Departamento. ES TODO.

Cordialmente,

Irving Mathews Soto
Jefe

Cc: Mario Shedden Harris, Jefe, DGPE
IMS/yfa